



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. ALBERTO JURADO TORNAY

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ANA RODRIGUEZ CANO

D^a IMARA JURADO BENÍTEZ

D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:32 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.-Aprobación del acta de la sesiones de fecha 30 de diciembre del 2022 y 6 de marzo del corriente.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de haberse



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	1/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

formulado observación por parte del Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por unanimidad.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1 Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2023/EGE_02/000011 de Cesión de uso de las instalaciones del Aula de Formación a ADECCO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	21/03/2023
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	15/03/2023
Memoria Justificativa	21/03/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	21/03/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 2 años el uso del bien, de carácter patrimonial, ubicado en la C/ ABDERRAMÁN III, S/N del municipio de Espera a favor de las empresas UTE ADECCO FORMACIÓN SAU y ADECCO TT SAU ETT, que serán las encargadas de impartir los cursos dentro del citado programa para lo cual necesitan la cesión de espacios.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien ubicado en la C/ ABDERRAMÁN III, S/N del municipio de Espera se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	2/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

higiene.

- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las instalaciones durante el periodo que dure la cesión.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

La Alcaldesa Presidenta comenta lo siguiente: *“ en este caso es un convenio de cesión del aula que ha sido reformada recientemente por una subvención de desarrollo rural de la sierra, con el objetivo de impartir clases de informática a mujeres del mundo rural que deseen tener una formación para la inserción en el mercado laboral.”*

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	3/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2.2 Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2023/EGE_02/000021 de Aprobación de la Masa Salarial.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	21/03/2023
Informe de Secretaría	21/03/2023
Informe del Jefe de Servicio de Personal	21/03/2023
Informe de Intervención	21/03/2023
Providencia de Alcaldía	21/03/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	21/03/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 21 de marzo del 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Espera para el ejercicio 2023 asciende a 742.695 euros, correspondiente al personal laboral fijo y al temporal, así como aquel que se encuentra financiado parcialmente por Subvenciones.

SEGUNDO. Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

La Alcaldesa Presidenta interviene: *“En este caso lo que se trae a Pleno es aprobar el importe económico que supone la plantilla laboral del Ayuntamiento de Espera, excluida la seguridad social, solo la laboral, quedaría excluida la parte funcionaria.*

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	4/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

2.3. Aprobación si procede, del dictamen del expediente 2023/EGE_02/000022 de Aprobación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	21/03/2023
Proyecto de Reglamento	21/03/2023
Informe Propuesta	21/03/2023

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 21 de marzo del 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de trabajo existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, con el siguiente contenido:

“REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO VIGENTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por el Excmo. Ayuntamiento de Espera y que, hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas existentes.

No son Bolsas de Trabajo aquellas selecciones realizadas a través del Servicio Andaluz de Empleo para solucionar necesidades urgentes de contratación.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	5/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDA. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo que se constituyan para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios interinos en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, así como, contrataciones de carácter extraordinario y/o urgente.

En concreto, el presente Reglamento regula el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo para la cobertura de necesidades de personal en los supuestos previstos por la legislación vigente.

TERCERA. - CREACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. Las Bolsas de Trabajo se crearán como consecuencia de:

a. La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

b. La realización de pruebas específicas para la constitución de Bolsas de Trabajo, previa convocatoria pública, en las Categorías y Especialidades cuyas necesidades de personal interino o temporal no puedan ser cubiertas por las Bolsas de Trabajo constituidas conforme a lo establecido en el apartado anterior o, no existan estas últimas Bolsas.

En las convocatorias de pruebas específicas que se realicen para la constitución de Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir las condiciones generales exigibles para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes plazas de funcionarios de carrera o laboral fijo de las correspondientes Categorías y Especialidades, así como los requisitos que figuren en la Resolución de puestos de trabajo, en su caso.

2. Los integrantes de las Bolsas de Trabajo a que se refiere el apartado 1a) del presente artículo, tendrán prioridad sobre los que constituyan las Bolsas de Trabajo que se formen mediante convocatoria pública específica.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	6/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3. A falta de Bolsas de Trabajo en vigor, excepcionalmente, para supuestos de necesidad y urgencia y, de manera transitoria, el personal temporal necesario será seleccionado a través de solicitud de personal al SAE, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para las categorías, escalas y especialidades correspondientes.

Para ello, será necesario previamente dar conocimiento de la existencia de supuestos de necesidad y urgencia y la necesidad de acudir de manera excepcional al SAE.

4. Cuando la denominación y funciones de algún cuerpo, escala o subescala de funcionarios coincida con la de alguna categoría o especialidad profesional de personal laboral, se podrá utilizar la Bolsa de Trabajo de nombramientos interinos para contratar personal laboral temporal y, viceversa, siempre que la correspondiente Bolsa de Trabajo se haya agotado, no exista o así se haya establecido expresamente y no contradiga lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Andalucía.

5. Las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Espera, cumplirán todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en toda la normativa reguladora de la materia.

CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL

Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria superior.

QUINTA. - SITUACIONES

Las personas que se encuentren inscritas en las Bolsas de Trabajo, se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a. **DISPONIBLE:** situación desde la que el/la integrante de la Bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento de funcionario/a interino/a.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	7/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

b. OCUPADO/A: situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, en el mismo puesto que es objeto de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa que en el momento de la creación de ésta, estuvieran ya trabajando en esa categoría en el Ayuntamiento, pasarán automáticamente a la situación de OCUPADO/A en la Bolsa recientemente creada, siguiéndose lo establecido en estos casos.

El cambio de situación de DISPONIBLE a OCUPADO/A y viceversa, se realizará de oficio por el área de personal.

c. SUSPENSO/A JUSTIFICADO/A Y SUSPENSO/A PENDIENTE DE JUSTIFICAR: el/la integrante de la Bolsa se encontrará en la situación de SUSPENSO/A JUSTIFICADO/A cuando se haya acreditado documentalmente alguna de las causas de justificación que se indican a continuación y, se encontraran en situación de SUSPENSO/A PENDIENTE A JUSTIFICAR durante el tiempo concedido para la acreditación de dicha circunstancia.

El/la interesado/a, mientras se encuentra en alguna de estas situaciones no será requerido para nuevas ofertas.

Las causas que justifican el rechazo de una oferta de contrato o nombramiento de funcionario/a interino/a, son las siguientes:

1.- Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al momento del llamamiento. Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

2.- Por maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o en su defecto informe médico de maternidad.

3.- Por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de contrato o nombramiento ofertado. Esta situación se justificará con la Vida Laboral



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	8/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de Servicios Prestados emitido por la Administración Pública o, copia del contrato o nombramiento.

4.- Por ser cuidador/a principal de persona dependiente. Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

5.- Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar a la situación de DISPONIBLE antes de la finalización de este período. Dicha situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento acreditativo.

6.- Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Alegado por el/la integrante de la bolsa alguna de las causas indicadas, tal circunstancia se anotará en el Registro correspondiente dejando constancia de la misma, de la fecha del llamamiento y de que se ha informado al/la integrante de que desde ese mismo momento pasa a la situación de SUSPENSO/A PENDIENTE DE JUSTIFICAR.

La presentación de la documentación necesaria para justificar la causa indicada, deberá hacerse en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de llamamiento, bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o, bien, en el Registro General de la propia Administración.

Presentada la documentación en plazo y, de ser correcta, pasará a la situación de SUSPENSO/A JUSTIFICADO, debiendo solicitar al Ayuntamiento, por los mismos medios antes indicados, el pase a la situación de DISPONIBLE una vez cese el motivo que da lugar a la situación de SUSPENSO.

Si transcurrido el plazo indicado, no presentara la documentación necesaria, se le excluirá de la citada Bolsa.

Asimismo, se encontrarán en la situación SUSPENSO/A JUSTIFICADO/A los siguientes:

a. Aquellos/as trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento que renuncien a su contrato/nombramiento, respecto de la Bolsa de la que deriva dicho contrato/nombramiento y, pasen a desempeñar servicios en



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	9/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

otra Administración o suscriban contrato laboral con otra entidad/empresa; tal extremo deberá justificarse mediante copia del nombramiento o contrato laboral.

b. Aquellos/as integrantes de las Bolsas que estuvieran cumpliendo una sanción de suspensión firme de funciones o de empleo y sueldo (en caso de personal laboral), durante el tiempo que dura la suspensión.

c. Aquellos/as integrantes de las Bolsas que no superaran el reconomiento médico, desde dicho momento y hasta que el trabajador presente certificado médico oficial que acredite la capacidad para el desempeño del puesto.

El cambio de situación de SUSPENSO/A o JUSTIFICADO/A a DISPONIBLE, se realizará a instancia del/a integrante de la Bolsa, condicionada en su caso a su justificación documental.

d. EXCLUIDO/A: situación que conllevará la exclusión definitiva del/la aspirante de la Bolsa de Trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- 2.- No cumplir con los requisitos de justificación establecidos en el presente Reglamento.
- 3.- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- 4.- Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcionarial interina con el Ayuntamiento de Espera, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta y que dan lugar a la situación de SUSPENSO/A JUSTIFICADO.
- 5.- Cualquier otra causa de las establecidas en el presente Reglamento.

e. ILOCALIZABLE: situación en la que se encontrarían aquellos/as integrantes de la Bolsa que no hayan podido ser localizados por el Ayuntamiento, conforme a lo regulado en el artículo 9 para los llamamientos de los/as aspirantes. El/la interesado/a en situación de ILOCALIZABLE no será llamado/a para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a DISPONIBLE.

SEXTA. - ORDEN DE PRELACIÓN

1. Las contrataciones que emanen de las bolsas de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	10/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precise.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverlas o bien crear unas nuevas, permitiéndose la ampliación de éstas, si así lo considera por la Corporación.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SÉPTIMA. - LLAMAMIENTOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

1. Constituidas las bolsas de trabajo, sus integrantes podrán ser llamados conforme a lo establecido en la base segunda. El llamamiento seguirá siempre el orden establecido en la bolsa, en el supuesto de que la persona no acepte una oferta de trabajo, por encontrarse en alguna de las situaciones reguladas en la cláusula quinta, conservará su orden en la bolsa correspondiente. El Área de Personal procederá a realizar los llamamientos conforme al orden de prelación regulado en cada una de las bolsas.

2. Una vez producido el llamamiento, el integrante de la bolsa de trabajo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base tercera, para ello se le concederá un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento para presentar en la Entidad local los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes llamados que, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que c

DÉCIMA. - RECURSOS.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	11/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1.- *Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.*

2.- *Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.”

!!br0ken!!!!br0ken!!

arecen de alguno de los requisitos exigidos, será expulsados de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, la Corporación continuará llamando según el orden establecido en la bolsa de trabajo.

Simultáneamente, publicar el texto del reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	12/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

QUINTO. Facultar a la Sr. Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La Alcadesa Presidenta comenta: *“ Como sabemos, recientemente se sacaron unas bolsas de diferentes puestos de trabajo y lo que se trae a Pleno es un Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas a la hora de regular los llamamientos que se hagan a los diferentes miembros que hayan sido baremados, la forma de hacer los llamamientos, las diferentes situaciones en las que pueden estar, disponible, ocupado, y admeás también va a servir para la regulación de las bolsas que se creen a partir de los procesos de consolidación y estabilización que se van a llevar a cabo en el Ayuntamiento de Espera.*

El concejal Lorenzo Barrera Chacón pregunta lo siguiente: *“¿Las bolsas tienen fecha de caducidad o de renovación?”*

A lo que la Alcaldesa Presidenta le contesta que cuando el Ayuntamiento lo determine pueden quedar anuladas por nuevas bolsas que el Ayuntamiento ponga en funcionamiento.

El Concejal Lorenzo Barrera Chacón comenta: *“pense que tenían un máximo de dos años y a los dos años tendrían que renovarse”* a lo que la Alcaldesa Presidenta responde: *“no tiene por que”*

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

2.4. Aprobación si procede, del dictamen de Aprobación del proyecto del Plan de sostenibilidad. Programa de implantación de energías renovables en los equipamientos turísticos.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Espera es beneficiario del Programa de implantación de energías renovables en los equipamientos turísticos, subvención gestionada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	13/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Visto que con fecha 22 de marzo del 2023 se recibió en el registro General del Excmo. Ayuntamiento de Espera solicitud por parte de la citada Mancomunidad para realizar una serie de trámites, en relación con el proyecto,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Actuación del programa de Implantación de energías renovables en los equipamientos turísticos de titularidad pública.

SEGUNDO. Aprobar la puesta a disposición del Centro de Día, ubicado en C/ San Prudencio 4, con número de referencia catastral 0043103TF5804C0001EU, para la ejecución de la Obra.

TERCERO. Aprobar el acogimiento a los beneficios del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SIERRA DE CÁDIZ- PUEBLOS BLANCOS, aprobado por la Orden de concesión de la subvención solicitada por Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de fecha 14/02/2022, al amparo de la Orden del 10 de junio del 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria.

La Alcadesa Presidenta expone que: *“Se trata de una subvención de la que vamos a ser beneficiarios y lo que se trae a Pleno es aprobar que queremos entrar dentro de este Proyecto de sostenibilidad”.*

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	14/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del Plan de Ajuste.

“INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en el Ayuntamiento de Espera, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	15/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

TERCERO.- Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 6 de junio del 2022, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos, de 6 de junio del 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a entidades Locales hasta 31 de diciembre del 2021 en apoyo a determinadas Entidades Locales. Este Ayuntamiento procederá a la reagrupación de dos operaciones de crédito para aumentar el plazo de amortización de los mismo hasta 2050, lo que implica una ampliación de 7 años del plazo previsto en el Plan de Ajuste inicial.

Tal y como establece la citada Resolución esta modificación del Plan de Ajuste tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de esta Secretaría General. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esta Secretaría General.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Ingresos procedentes de las concesiones de bienes patrimoniales.

Durante este trimestre se han llevado a cabo actuaciones relativas a la explotación de bienes patrimoniales de esta entidad pública. Concretamente se ha llevado a cabo una concesión de un bien



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	16/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

mediante una licencia de uso común especial, abandonase la cantidad correspondiente y siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

En esta línea se han sacado a licitación dos concesiones demaniales de bienes de dominio público, lo que provocará un aumento del capítulo 5 de ingresos patrimoniales para el próximo ejercicio económico.

Además, por parte de esta Intervención se lleva a cabo un seguimiento riguroso de los ingresos correspondientes a este capítulo habiendo contactado con el concesionario que tenía derechos pendientes de cobro con esta entidad para que procediera a su pago.

Siguiendo con la línea anterior se han obtenido ingresos por la ocupación de la vía pública por las obtención de licencias de ocupación y actividad relativas a la FERIA DEL CRISTO tanto por las casetas como por las atracciones. Si bien, se sigue insistiendo en la necesidad de aprobar una ordenanza adaptada a la realidad de este municipio por la ocupación de la vía pública, con la mayor brevedad posible.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación

Por un lado, esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica lo que garantiza el cobro de los referidos impuestos.

Destacar también la posibilidad que se ofrece a los particulares por parte de esta Intervención de aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias liquidadas directamente bajo la compareciente del Ayuntamiento, garantiza también en gran medida el cobro y en consecuencia el correspondiente aumento en la recaudación, incluidos los intereses de demora correspondientes a cada solicitud.

Por otro lado, esta Intervención exige el alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto en la fecha de presentación de las solicitudes de participación, al desarrollar una actividad profesional, empresarial, etc en el municipio de Espera.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	17/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se ha solicitado asistencia a la Diputación de Cádiz con el fin de proceder a aprobar una Ordenanza reguladora del Patrocinio que permita reconocer los ingresos efectuados por particulares privados para la financiación de determinadas actividades municipales.

Medida 3: Ingresos de naturaleza urbanística.

Son varias las líneas de actuación que se están llevando a cabo para la obtención de ingresos en el ámbito urbanístico:

Según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento puede proceder a la regularización de determinadas viviendas que cumplan los requisitos establecidos en la ley, siguiendo en todo momento el correspondiente procedimiento municipal. Esta posibilidad implica que el Ayuntamiento pueda emitir un certificado como reconocimiento de "Asimilado a Fuera de Ordenación" lo que supone un aumento en la recaudación, ya que la solicitud de inicio del proceso requiere varios informes así como el pago de la correspondiente tasa urbanística.

Conforme a las correspondiente ordenanzas se están emitiendo las notificaciones en concepto de liquidación por las licencias de obras obtenidas y contabilizando los derechos pendientes de cobro para ofrecer una imagen fiel de la situación económico financiera.

En esta misma línea y asociadas a las licencias de obras, por declaración responsable se efectuó solicitud para la colocación de materiales relacionados con la construcción en la vía pública procediéndose al pago de la correspondiente tasa conforme a la ordenanza municipal.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Con respecto a este punto, esta Intervención vuelve a destacar que tanto las tasa como los precios públicos carece en la actualidad de una regulación adecuada.

Esta situación se ha intentado mejorar, habiendo solicitado a la Diputación de Cádiz los correspondientes informes técnicos económicos para proceder a la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales para el siguiente ejercicio económico. No obstante, esta prevista una revisión de algunas ordenanzas para actualizar las cuotas al encontrarse estas actualmente desfasadas.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	18/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En la actualidad, como se ha comentado anteriormente, se pone de manifiesto, que encarecidamente se necesita una reforma integral de todo lo previsto en las actuales ordenanzas, trabajo que se va a llevar a cabo a lo largo de este segundo semestre.

Si bien hasta la fecha se esta consiguiendo un aumento en la recaudación, que aunque muy insuficiente, deviene por ejemplo de las declaraciones responsables de los particulares por la ocupación en la vía pública de materiales de la construcción como cubas, andamios, etc. Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos imposables no gravados. En este sentido, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra y declaraciones responsables.

Se advierte la necesidad de elaborar otras ordenanzas que regulen hechos imposables comunes, concurrentes y reales de esta entidad con la mayor brevedad posible.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaría Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: "Reducción de costes de personal (tras la nueva reforma laboral)".

En la actualidad se está reduciendo el número de contrataciones de personal laboral eventual, a lo estrictamente necesario para el desarrollo efectivo de las competencias municipales. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, reduce a casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y por el tiempo imprescindible hasta su cobertura de la contratación laboral.

Por ello, las contrataciones actuales se han reducido, aplicando los diferentes programas de fomento del empleo provenientes tanto de la Junta de Andalucía como de la Excm. Diputación de Cádiz, reduciendo las contrataciones temporales que no sean estrictamente necesarias.

La Secretaría de este Ayuntamiento sigue trabajando en la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo, para comenzar cuanto antes con los procedimientos de estabilización y consolidación de



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	19/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

empleo que incluyan los correspondientes puestos de carácter estructural, habiendo solicitado ya al órgano competente la redacción de las bases.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados unicamente un servicio esencial por falta de personal cualificado en la corporación, que es el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

En este trimestre se ha eliminado el servicios de asesoría contable, ya que aunque fuese un apoyo con respecto al cumplimiento de la remisión de información en materia económica y presupuestaria, por parte de esta Intervención se prevé la asistencia a cursos así como la ayuda de la Diputación de Cádiz para reducir el coste que de la contratación anterior que ascendía a la cantidad de 3.000 euros anuales.

Medida 8: Adhesión a planes y programas de empleo:

En materia de personal se ha vuelto a contratar personal para el desarrollo de los diferentes planes y programas de empleo como por ejemplo Plan de Cooperación Local, Plan Joven Ahora, por lo que desde esta Intervención se esta controlando el gasto de personal que esta afecto a recursos propios intentando que teniendo en cuenta las necesidad de este Exmo. Ayuntamiento se lleven a cabo las contrataciones exclusivamente necesarias.

Medida 7: Seguimiento estricto de la ejecución de los contratos de obras.

Esta entidad tiene numerosos contratos de obras en ejecución. Los contratistas estaban acostumbrados a retrasarse en las obras sin que esta situación supusiera un perjuicio económico en el precio del



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	20/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

contrato. Actualmente esta medida conlleva a que aquellos contratistas que por motivos injustificados se retrasen en la ejecución de las obras, formarán parte de un procedimiento sancionador en virtud del cual cada retraso en la obra conllevará una reducción del gasto para esta Administración en concepto de penalidad.

En esta misma línea la Intervención esta asistiendo a las certificaciones de obras que conforme a la legislación vigente se precisa la conformidad al superarse la cuantía de 50.000 euros. Con esta actuación se controla que el gasto se correlativo a la realidad técnica de la obra, evitando cualquier incremento del gasto en el momento de aprobación de la certificación.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios mas competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

La Resolución de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión en la Instrucción 1/2019 de los contratos menores, exige que el órgano de contratación solicite AL MENOS TRES OFERTAS. De no ser posible este extremo se deberá de justificar en el expediente de forma motivada tal extremo.

Por ello, tras comunicar en la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de Junio del 2022, la necesidad de pedir tres presupuestos y tras llevar a cabo contrataciones a un menor precio, en aplicación de esta medida, se estima una reducción importante del gasto de algunos contratos menores.

Además, actualmente a lo largo de este ejercicio económico se han licitado varios contratos de carácter recurrente que suponían una parte importe del capítulo 2, el cual se ha visto reducido al producirse la



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	21/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

adjudicación al licitador que ha presentado la mejor oferta. Se calcula que el ahorro por esta medida ha sido de 35.000 euros.

Otras medidas aplicables

En el ejercicio 2022, tras la toma de posesión de la titular actual se está haciendo hincapié en determinados aspectos de gran relevancia en el control y en la gestión económico- financiera y presupuestaria. En consecuencia, se están aplicando medidas que implicarán un resultado positivo en las magnitudes reflejadas en la liquidación del presupuesto corriente para el próximo ejercicio concretamente se están llevando a cabo tres líneas de actuación fundamentales:

1º. Reducción del Periodo Medio de Pago (PMP): con el expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago se esta reduciendo el periodo medio de pago al eliminar facturas pendientes de pago anteriores a los cuatro ejercicios.

Además, uno de los elementos claves para reducir el PMP consiste en proceder al pago de facturas conforme a la legislación vigente. Es decir, teniendo en cuenta que en todo caso, gozan de prioridad absoluta los gastos de personal, y el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas.

A partir de aquí se procederá a expedir órdenes de pago en primer lugar de OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, ya que el reconocimiento de dichas obligaciones presenta una ratio de pendiente de pago mayor, debido al número de días pendientes de dichas facturas una vez conformadas las mismas.

El resto de obligaciones se pagará conforme ley, esta Intervención ha establecido un calendario de pago para las obligaciones de ejercicios anteriores lo que ha permitido reducir el PMP de 606,00 días a 279,73 días.

2º. Reconocimiento de Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto: esta Intervención desconoce los motivos por lo que existe un importe importante de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por lo que se esta llevando a cabo un análisis riguroso de las operaciones pendientes, procediendo al



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	22/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

reconocimiento extrajudicial de algunas facturas para poder proceder a su pago el importe actual que operaciones aplicadas asciende aproximadamente a 20.000 euros.

3º. Exigencia de Derechos pendientes de cobro: con la intención de depurar la contabilidad y adaptarla a la realidad se están examinando todos los derechos pendientes de cobro. En ocasiones estos derivan de adjudicaciones por un importe inferior al derecho reconocido. Si bien en aquellos supuestos que el pendiente de cobro sea de un particular sin causa justificable, la Tesorería de este Ayuntamiento procederá a exigir de oficio el debido ingreso.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al trimestre anterior, esta Intervención tiene en cuenta la necesidad de ajustar y adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento del plan de ajuste actual. No obstante, esta mejora podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y que tendrán repercusión en el próximo ejercicio económico.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

1. Se ha aumentado la recaudación a través de la aplicación de la Ordenanzas Fiscales, con las advertencias recogidas anteriormente.
2. Se están tramitando nuevos expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos, todo lo que conlleva una reducción del PMP a largo plazo.
3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.
4. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.
5. Se está trabajando en la redacción de nuevas ordenanzas que regulen los tributos, tasas y precios públicos de una forma mas eficiente.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	23/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6. El nivel de deuda esta alto pero para este ejercicio se han llevado a cabo diferentes actuaciones que permitan una rebaja en el coste”

5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números 00813-2022 de fecha 27.12.22 a 00140-2023 de fecha 24.03.23.

La Excma. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Mociones

6.1. Moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida al pleno del excelentísimo ayuntamiento de espera en Defensa de la sanidad Pública en Andalucía.

El pasado día 13 de febrero el Grupo Parlamentario Por Andalucía denunció la existencia de un proyecto de Orden por el que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía abriría la puerta a la concertación con clínicas privadas de la atención primaria en Andalucía.

En el anexo de dicha orden se fijan las tarifas a pagar en la primera cita de atención primaria (150 euros) y en las sucesivas (90 euros). Dichas tarifas serían aplicables en caso de realizarse la asistencia en instalaciones de clínicas privadas.

En un paso más en esta deriva privatizadora de la sanidad pública, este proyecto de orden abre la posibilidad a que empresas privadas puedan realizar procedimientos quirúrgicos y diagnósticos en los centros hospitalarios y de atención primaria públicos de Andalucía por los que el Servicio Andaluz de Salud pagará a dichas empresas.

La Junta de Andalucía, con el PP y el señor Moreno Bonilla de Presidente, han decidido que los andaluces seamos libres de pagar 90 € para que nos atienda un médico de familia en la sanidad privada. Si no podemos pagarlo, la propia Junta lo pagará por nosotros. Los números son indecentes e insostenibles. Tomemos de referencia el ratio mínimo que debería estar cumpliendo la propia Junta en su sistema sanitario público: a 10 minutos por paciente, que se supone es el tiempo que tiene un médico de familia



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	24/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

en la sanidad pública, estaríamos hablando de que en una hora, en la empresa privada, estaría atendiendo a 6 clientes, un total de 900€ la hora, multiplicado por 7 horas de jornada laboral por 18 días al mes, estaríamos hablando de que por médico privado la empresa estaría ingresando 68.000 € al mes. Pongamos 10 consultas para atención primaria, 680.000 € al mes, al año, más de 8 millones €.

Con estos números, es inconcebible que a la Junta de Andalucía le salga más a cuenta pagarle a una empresa privada para que haga lo que ella misma puede y debe hacer, además en sus propios hospitales y centros de salud. Es un disparate de cara a la gestión pública y un negocio redondo para las empresas que saben que en la sanidad tienen las ventas aseguradas, a lo que hay que sumar las ventajas de no tener que utilizar sus propios edificios para hacer negocio.

El PP, con esta propuesta de orden, quiere entregar una copia de llaves de nuestros hospitales y centros de salud a los dueños de grandes empresas que convierten nuestra salud en un negocio.

Ya en la memoria de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2023 se recoge un aumento con respecto al año 2022 en las derivaciones de pacientes a hospitales concertados del 25% y de un 55% en el caso de intervenciones quirúrgicas desviando 524 millones de euros a conciertos sanitarios con empresas privadas. Mientras en la propia memoria se reconoce que dicho aumento en las derivaciones no se justifican en una reducción de las listas y tiempos de espera que sufren los pacientes en el sistema público de salud de Andalucía.

En este contexto Andalucía junto con la CCAA de Madrid está a la cola en todo el estado en gasto sanitario por habitante y los profesionales sanitarios abandonan nuestro sistema público de salud como consecuencia de la precariedad laboral. Según datos del Consejo andaluz de colegios de enfermería entre junio de 2021 y junio de 2022, 1185 enfermeros/as abandonaron nuestra CCAA.

Por todo ello, El Ayuntamiento de ESPERA adopta los siguientes acuerdos:

- Mostrar el rechazo al proyecto de ORDEN de la Consejería de Salud y Familia de 2022, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.
- Mostrar el rechazo a la política llevada a cabo por el gobierno andaluz en materia de privatización y conciertos sanitarios.
- Instar al gobierno andaluz a incrementar los presupuestos en sanidad pública hasta alcanzar la media del estado de inversión por habitante con el objetivo de reducir las listas y tiempos de espera destinando mayor inversión y más personal al sistema de salud público andaluz.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	25/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

6.2. Moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida de espera con motivo de la campaña "salvemos la atención primaria" a petición de la federación de asociaciones para la defensa de la sanidad pública.

El Ayuntamiento de ESPERA se suma al llamamiento para reforzar la Atención Primaria de Salud base de nuestro sistema sanitario y referente más cercano a los vecinos de esta ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Atención Primaria atraviesa una profunda crisis estructural, con retrasos y hacinamiento en la asistencia, como resultado de los recortes de recursos desde hace años. Esta situación se ha visto agravada por la Pandemia de la Covid-19. En la actualidad, los presupuestos para la Atención Primaria apenas llegan al 12% del total de los gastos sanitarios, lo que hace que aumente, día a día el deterioro del Sistema.

Una crisis pandémica como la de la Covid-19 y sus consecuencias, provocó la paralización de las actividades asistenciales cotidianas, tanto en la Atención Primaria como Hospitalaria, por lo que el Sistema Sanitario, ante el riesgo de colapso, tuvo que posponer las actividades asistenciales preferenciales y crónicas y también la actividad quirúrgica no urgente con retrasos, tanto en consultas, como en pruebas diagnósticas, así como el aumento de las listas de espera.

Al mismo tiempo, en algunas Comunidades, se cerraron centros de salud y se limitó el acceso a los mismos, sustituyendo la consulta presencial por telefónica, reduciendo la capacidad de las salas de espera y obligando a los pacientes a hacer cola en las calles, para recibir atención. Esta situación, debe ser solucionada lo antes posible, para evitar que se siga deteriorando el propio sistema y empeorando la salud de la población.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	26/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Durante el estado de alarma, la Atención Primaria demostró la importancia de tener un nivel de atención universal, gratuito y cercano a la población. En los meses más duros de cierre, la Atención Primaria identificó infecciones y contactos, monitorizó a las personas infectadas en sus domicilios, atendió y resolvió el resto de las patologías y las dudas y temores de la ciudadanía. Estar en primera línea, tuvo su precio en contagios y muertes de profesionales de salud.

Durante estos meses, los trabajadores del Sistema Sanitario Público, recibieron el reconocimiento y la gratitud de la ciudadanía por su labor desarrollada en muy duras condiciones. Este reconocimiento, abrió la esperanza de que después del estado de alarma sanitaria, la Administración impulsara medidas y reformas para mejorar y fortalecer esta primera línea de atención, según afirman sociedades científicas, agentes sociales y sindicatos. Lamentablemente, la realidad es bastante diferente y nos encontramos con la misma precariedad previa, sumada a una atención basada en consultas telefónicas, muy pocas presenciales y con restricciones de acceso a los centros de salud. El uso de las consultas telefónicas de forma generalizada no es entendido por la ciudadanía y provoca sentimientos de rechazo y desprotección del Sistema Público de Salud.

Restringir el acceso al centro de salud, formando largas colas fuera del centro, solo, con el argumento de "evitar el contagio en los centros", es una medida infundada, para no mostrar el principal problema: la falta de recursos y medios, tanto de profesionales de la salud como de personal no sanitario para cubrir las demandas de la población. Ante esta situación, es exigible que se ponga en marcha, en los centros de salud, un protocolo anticovid-19, que establezca circuitos de movilidad seguros en el interior, salas de espera adaptadas para cumplir con los estándares sanitarios vigentes, donde, tanto profesionales como usuarios, nos sintamos seguros. Para ello, hay que ampliar el cuadro de profesionales y turnos de atención, para poner fin a las listas de espera inaceptables.

EN CONCLUSIÓN:

No podemos dejar que la Covid-19 sirva de excusa para no afrontar los problemas estructurales que sufre la Atención Primaria desde hace tiempo: precariedad laboral, falta de inversión y reconocimiento de su rol vertebrador, dentro del Sistema de Salud.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	27/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO DE ESPERA se suma a la petición de la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública y SOLICITA:

- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a poner en marcha de forma inmediata en los centros de salud, un protocolo anticovid-19, que establezca circuitos de movilidad seguros en el interior, salas de espera adaptadas para cumplir con las normas sanitarias vigentes, donde tanto profesionales como usuarios se sientan seguros.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a poner en marcha de inmediato las consultas presenciales, mejorando su accesibilidad y reduciendo su demora a 24-48 horas. Limitar las consultas telefónicas Y/o telemáticas, a una actividad asistencial complementaria (prescripciones, bajas, resultados, etc.) que no discrimine a las personas mayores con dificultades para disponer y manejar las nuevas tecnologías.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a la apertura inmediata de los centros de salud y consultorios cerrados con motivo de la pandemia, para garantizar la accesibilidad geográfica de todos los ciudadanos a la atención primaria.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a que adopte las medidas organizativas necesarias para que los usuarios puedan acceder al centro, acabando con la deplorable situación de las colas en la calle.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a contratar y acabar con la precariedad laboral del personal, aplicando un "Plan de Mejora de la Atención Primaria" que redimensione los equipos multidisciplinares para cubrir las necesidades de salud de la población.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a incrementar urgentemente el presupuesto de salud, destinado a la Atención Primaria: lo ideal (como dice la OMS), sería llegar al 25% del presupuesto total destinado a Sanidad. Este presupuesto debe ser finalista para que no terminen en otras partidas.
- Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en salud, tan necesarios, para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades y poder actuar de manera eficiente sobre los determinantes de la salud.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	28/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

6.3. Moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida al pleno del excelentísimo ayuntamiento de espera para instar a la junta de andalucía a una revisión de las infraestructuras que abastecen de electricidad a la sierra de cádiz y exigir a la empresa suministradora servicios de calidad e información de averías e incidencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 23 de enero se produjo un corte de suministro eléctrico que afectó a gran parte de la Sierra de Cádiz (los municipios de Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Olvera, Algondales, Puerto Serrano, Villamartín, Espera, Coto de Bornos, entre otros), así como parte de la Serranía de Ronda y Sierra Sur de Sevilla. Dicho corte de suministro mantuvo a una población, de más de 100.000 personas, durante 3 horas en algunos de los casos (de 19 a 22h), sin luz ni teléfono.

Al malestar producido por este corte de suministro y las obvias molestias y problemas causados, se suma la total falta de información ofrecida por la empresa suministradora del servicio, Endesa, ante una avería que dejó sin electricidad a más de 100.000 personas en plena ola de frío. Desde la ciudadanía y desde Izquierda Unida, se exige a las eléctricas que inviertan sus millonarios beneficios en renovar la red que surte a la Sierra. Somos conscientes de que las averías y los problemas pueden llegar a suceder pero lo que no podemos consentir es que se mantenga en total desinformación a los pueblos afectados y a sus responsables, que nadie responda a las reclamaciones y que se deje en el olvido una circunstancia tan importante, por el simple hecho de afectar a una población rural que, ya de por sí, está bastante olvidada y mal tratada por parte de las administraciones.

Es necesario exigir a las grandes eléctricas, que siguen obteniendo beneficios millonarios, que realicen las inversiones necesarias para renovar la red eléctrica y evitar este tipo de situaciones. Sólo en la Sierra de Cádiz, más de 100.000 personas se quedaron sin luz, pero, además, totalmente incomunicadas, ya que tampoco funcionaban las líneas telefónicas. Todo esto en plena ola de frío y en horario nocturno, a lo que se une una situación aún más preocupante si pensamos en las personas cuya salud depende directamente de la red



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	29/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

eléctrica, ya sea por el uso de respiradores o cualquier otro aparato que necesita estar conectado a la red eléctrica.

Durante todo el tiempo que duró el corte de luz, los responsables de las administraciones locales no recibieron ningún tipo de información, ni en las 48 horas posteriores al apagón, como tampoco fue informada la Policía Local de los diferentes municipios, un ejemplo más de la falta de atención y recursos que tienen que soportar los ciudadanos y ciudadanas de la Sierra de Cádiz.

Hay que exigir a las grandes eléctricas que incluyan con urgencia en sus planes de inversión la renovación de la red eléctrica que llega a las zonas rurales, de manera especial, la que llega a la Sierra de Cádiz; porque es incomprensible que en pleno año 2023 aún suframos averías de este tipo que pueden dejar a más de 100.000 personas sin luz ni teléfono durante tres horas, justo en los días en los que soportamos temperaturas más bajas en nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida de ESPERA, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía, que tiene la competencia de controlar el estado de las infraestructuras, que revise, denuncie, demande y obligue a la responsable de la red eléctrica a que haga las inversiones necesarias para que esto no vuelva a suceder.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a investigar lo ocurrido con el corte de suministro referido y, en caso de negligencias por parte de la empresa, emprender cuantas sanciones o acciones legales sean pertinentes realizar
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía, competente en materia de control del adecuado suministro a los ciudadanos y ciudadanas, que controle la calidad del suministro eléctrico que se ofrece a la población de la Sierra de Cádiz y obligue a la empresa a tomar las medidas oportunas para asegurar dicha calidad y servicio.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	30/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6.4. Moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida al pleno del excelentísimo ayuntamiento de espera en defensa de los agricultores y ganaderos ante la nueva PAC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de derechos de la PAC, donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos.

Además, desaparece el antiguo pago verde (greening) de la PAC anterior, que era un complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos. Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

SEGUNDO: Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

TERCERO: El PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario, que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura, y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronómicos.

CUARTO: Esta nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el Pago



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	31/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social, los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales, etc.

QUINTO: Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionar, es la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta Ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incomprensibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar herramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

SEXTO: Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenía realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su aplicación, lo cual da lugar a una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimientos por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe, provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

SÉPTIMO: Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea sobre el impacto de las estrategias "Biodiversidad" y "del Campo a la Mesa", que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020, afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

OCTAVO: El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

NOVENO: Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	32/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.

DÉCIMO: De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Justo lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

UNDÉCIMO: La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO₂ y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.
- Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.
- Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	33/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

- 1. Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas**, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.
- 2. Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector**, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, su habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.
- 3. Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento** a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.
- 4. Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital**, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.
7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	34/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.
9. Dar traslado a Asaja, y otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 9 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D^a ANA RODRÍGUEZ CANO, D^a IMARA JURADO BENÍTEZ, D. LORENZO BARRERA CHACÓN y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ.

7.- Ruegos.

No hay ruegos a tratar.

8.- Preguntas.

El Conjeal Lorenzo Barrera Chacón realiza las siguientes Preguntas:

1.- Falta la liquidación del presupuesto.

La Alcaldesa Presidenta contesta: Si, la están cerrando todavía desde contabilidad.

2- La deuda del consorcio con de Residuos de la Bahía de Cádiz de 282.000 ¿ Como se va a pagar?

La Alcaldesa Presidenta responde: Pues la deuda se ha negociado pagandola mensualmente con un importe que hemos fijado con el Consorcio y se abonará de los anticipos del SPRYGT.

3.- La deuda con Mancomunidad, tenemos una deuda que está negociado con la PATRICA pero tenemos otra deuda de 100.000 euros que aún no está negociada.

La Alcaldesa Presidenta responde: Está negociada y está regulada y ha sido enviada en este caso a la Junta de Andalucía que es la Administración competente que gestiona el tema de la PATRICA poniendo en conocimiento el acuerdo al que han llegado las dos administraciones.

No nos ha llegado el Convenio que tenemos que firmar aún de conformidad por parte de las administraciones implicadas.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	35/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4.- Las partidas presupuestarias que se destinan a estas cuotas tanto de mancomunidad como de servicio de basura si nosotros hemos dejado a deber esas cantidades a mancomunidad ¿que se ha hecho con esas partidas presupuestarias?

La Alcaldesa Presidenta responde: las partidas presupuestarias que hay en el presupuesto aparece la tasa de recogida de basura, que está recogida presupuestariamente que es lo que se recibe en este caso de lo que los vecinos pagan, eso se está pagando. La tasa de tratamiento que en este caso es al Consorcio, en este caso es una cuota, la cuota de tratamiento, que se encuentra en todos los municipios de España. Como sabes en el año 2014 si no recuerdo mal, el secretario Interventor de este Ayuntamiento dijo que el tratamiento no era competencia de los municipios menores de 5.000 habitantes, que en este caso era competencia de las Diputaciones Provinciales, la Diputación de Cádiz, gobernada en aquel entonces por el PP entendió que si, que no deberían de pagarlo. Cuando la Diputación de Cádiz cambió de color político y paso al PSOE lo que ocurrió es que la Diputación hizo convenios con Alcaldes de su mismo color político, e hizo frente a esa tasa de tratamiento, donde los municipios que eramos de distinto color político quedamos fuera de ese convenio y acuerdo. El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Espera, que en ese momento era Javier Clavijo seguía manteniendo que esa deuda de tratamiento no debería de ser pagada por los municipios de menos de 5.000 habitantes y por lo tanto debería de presentarse en el juzgado la correspondiente reclamación y así se hizo, se ha llevado a un proceso judicial y el propio Secretario Interventor no quería que esa tasa se pagara en tanto ese proceso judicial no llegara a su fin. El proceso ya ha llegado a su fin y el Ayuntamiento de Espera para evitar que esto repercuta en los vecinos de la localidad de Espera, ha llegado a un Acuerdo con el Consorcio y de ahí se ha llevado a cabo la regularización que tu has preguntado en primer lugar.

La cuota de mancomunidad está reconocida, la del consorcio aún no.

A mancomunidad se le está pagando, esta legislatura se le está pagando mensualmente, la del ejercicio del 2023.

Mancomunidad y el Ayuntamiento de Espera tiene un acuerdo de las cuotas hasta el año 2018 que son las que están incorporadas en el Presupuesto, que son las cuotas que nos está reteniendo de la PATRICA. En los años siguientes se irán reconociendo las cuotas que anualmente se estén cobrando del año en curso.

Lorenzo Barrera pregunta ¿Entonces las partidas presupuestarias de año en curso que destino tienen? A lo que la Alcaldesa Presidenta le responde pues lo que nos está reteniendo de la PATRICA.



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	36/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Lorenzo Barrera Chacon comenta: El Ayuntamiento en los años 2019 a 2022 mantiene una deuda de 100.000 euros con mancomunidad. La Alcaldesa Presidenta responde: es la que se acaba de regular .

Lorenzo Barrera Chacón comenta: entonces no se le está pagando.

La Alcaldesa Presidenta comenta: lo que está previsto en las partidas presupuestarias son las cuotas de los años anteriores que nos retienen de la PATRICA porque desde contabilidad se hace así, a partir del año 2023 se irán recogiendo las cuotas que desde la PATRICA nos seguirán reteniendo. Si te fijas en la parte de ingresos aparece el importe total de PATRICA anual, aparece la cantidad una vez descontado esa retención que nos hacen en la parte de gastos en cuotas de mancomunidad.

Lorenzo Barrera Chacón comenta: del 2022 que son 64.000 euros ¿cuanto se ha transferido?, la Alcaldesa Presidenta le responde: nosotros no transferimos, se retienen directamente por la Junta de Andalucía, nosotros no le hacemos transferencias. A lo que Lorenzo le responde: la Junta la quita cuando está negociada, y la Alcaldesa Presidenta le comenta que está negociada.

El acuerdo anterior era del 2009 al 2018, pues del año 2019 a 2023 está negociado por este ayuntamiento y mancomunidad.

La Junta de Andalucía lo va aceptar, si a la Junta lo que se le manda es una comunicación del acuerdo de las dos Administraciones y punto, la Junta no tienen que autorizar nada.

Conclusión de esto, en el último año se ha regulado todo y el ayuntamiento de Espera va a asumir lo que los espereños tienen que pagar al Consorcio lo va a asumir el Ayuntamiento de Espera. El Ayuntamiento no lo debe, el sujeto pasivo de la tasa de tratamiento es el generador de basura y es el vecino y vecina somos nosotros. Si la Diputación en este caso respaldara a todos los municipios de igual forma, pues esa tasa de tratamiento debería abonarla la diputación a los municipios menores de 5.000 habitantes, que se supone que es la que nos tienen que amparar. El Ayuntamiento va a asumir la tasa hasta el año 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZXOELCZ4FAERHIY	Página	37/38





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Fecha	13/04/2023 13:43:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIDZZDZDXOELCZ4FAERHIY	Página	38/38

